



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-2023
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA
EL CONCEJO DE VILLET A**

(Título I, Capítulo I, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015)

A todos aquellos interesados en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, para presentar propuesta, dentro de marco del proceso de selección de contratista en la Modalidad de Mínima Cuantía No. 003 - 2023, cuyos detalles y condiciones se establecen a continuación.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

3. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLET A CUNDINAMARCA.

4. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de SUMINISTRO.

5. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:

El plazo establecido para el presente contrato será de **CINCO (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso la ejecución del contrato no excederá el 25 de diciembre de 2023.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es **HASTA** por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**, y el valor de precio unitario corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511. 564.00)** el cual se realizará por tracto sucesivo a monto agotable e incluye



todos los impuestos, tasas, gastos y descuentos a que haya lugar con motivo de ejecución del objeto del contrato.

EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, cuyo valor ascenderá al del suministro que mensualmente se realice, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes relacionando los elementos suministrados y visado por el Supervisor del contrato.

El pago de los elementos se realizará de acuerdo al valor establecido en el contrato o comunicación de aceptación de la oferta.

Para realizar el respectivo pago EL CONTRATISTA debe presentar soportes de pagos a seguridad social y el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

7. LUGAR DE EJECUCION:

El suministro objeto del proceso contractual, se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal de Villeta Cundinamarca ubicado en la Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo piso 4.

8. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato es **HASTA** por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**, y el valor de precio unitario corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511. 564.00)** el cual se realizará por tracto sucesivo a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas, gastos y descuentos a que haya lugar con motivo de ejecución del objeto del contrato.

Para establecer el valor del contrato se toma como referente el **certificado de disponibilidad presupuestal 2023000021 de 17 de marzo de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9. GARANTIAS:

Para la ejecución del contrato que se celebre el Municipio de Villeta no exigirá garantía alguna. Lo anterior teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en los procesos bajo la modalidad de mínima cuantía no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo y a discrecionalidad de la entidad estatal contratante.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1 Obligaciones Generales

10.1.1 Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la



misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

- 10.1.2** Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- 10.1.3** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
- 10.1.4** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el certificado y/o soporte de pago de seguridad social y/o parafiscales según corresponda.
- 10.1.5** NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- 10.1.6** Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual para su normal cumplimiento.

10.2 Obligaciones Específicas:

- 1. La entidad remitirá oficio de solicitud de suministro de elementos requeridos, a lo cual el contratista efectuará entrega o suministro dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud y/o requerimiento.
- 2. El oferente debe acreditar que dispone de un centro de distribución o establecimiento comercial en el municipio de Villeta, puesto que la naturaleza del contrato a celebrar es de entregas parciales a monto agotable ya que el Concejo no dispone de un área de almacenamiento para depositar los bienes sin riesgo de deterioro.
- 3. El oferente debe estar en la capacidad de mantener un surtido permanente de implementos de aseo, cafetería y botiquín solicitados por la entidad o el supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
- 4. Entregar los elementos de aseo, cafetería y botiquín contratados, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato.
- 5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser remplazado en el mismo día.
- 6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 8. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

11. PRESENTACION DE OFERTAS:

El oferente deberá presentar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, a través del **ANEXO 4 – OFERTA ECONÓMICA**, adjunto a la presente invitación.

Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.



Las propuestas presentadas de manera extemporánea, antes y/o después de la fecha y hora de apertura y cierre establecida, no serán tenidas en cuenta en el presente proceso.

12. VERIFICACION DE LA OFERTA MAS ECONOMICA Y ESCOGENCIA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 5° del Decreto 1082 de 2015).

En harás de garantizar los principios de selección objetiva y de igualdad, este Concejo se acoge a las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente, quienes en su concepto señala:

"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común."

Por lo anterior, en caso de que los oferentes sean de regímenes contributivos distintos, se tendrá en cuenta para determinar el orden el menor precio el valor antes de IVA de cada propuesta, razón por la cual las proponentes responsables de este impuesto deberán discriminarlo en su propuesta económica.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

En caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Y de acuerdo al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

13. EMPATE:

Según numeral 8º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, *"En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan"*.



14. SUBSANACION:

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el momento previo de la adjudicación.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS Y HABILITANTES

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso.

- 15.1 **Carta de presentación de la oferta** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural; por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. **ANEXO**
- 15.2 **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**, cuando sea el caso.
- 15.3 **Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente** expedido por la autoridad competente, donde acredite que el proponente cuenta con establecimiento de comercio en el municipio, además de:
 - a. **Persona Jurídica e integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas:** Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.
 - b. **Las personas extranjeras** anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Concejo, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.
 - c. **Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio**, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 15.4 **Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. **ANEXO 2.**
- 15.5 En caso de ser necesario **acta de autorización del órgano societario al Representante Legal** del proponente o de cada uno de los miembros



del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- 15.6 **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal de la persona jurídica, natural, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- 15.7 **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del proponente**, con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
- 15.8 **Certificado de Antecedentes Fiscales** del Representante Legal, si es persona jurídica adicionar los antecedentes de la empresa.
- 15.9 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** del Representante Legal, si es persona jurídica adicionar los antecedentes de la empresa
- 15.10 **Certificado de Antecedentes Judiciales** y de Policía del Representante Legal.
- 15.11 **Certificado de Medidas Correctivas** del Representante Legal.
- 15.12 **Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente.** En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas del último mes, anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 15.13 **Compromiso Anticorrupción. ANEXO 3.**
- 15.14 **Propuesta Económica. ANEXO 4.**

16. CAPACIDAD EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de por lo menos DOS (02) contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido o esté relacionado con el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y/O BOTIQUIN", cuyo valor sumado de los contratos sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados.

Estas certificaciones deberá reunirlos siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.



- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- d. Cuando la propuesta se reciba con anterioridad a la hora fijada de presentación de ofertas y con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de la selección abreviada; o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
- h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto oficial o en uno cualquiera de los ítem's de la invitación.



- i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
- j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando éstos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
- k. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA ENTIDAD podrá declarar desierto la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP.

19. LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes Colombianas, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto 1082 de 2015.

Dichas solicitudes se recibirán durante el término previsto en el cronograma de la convocatoria pública. Dada la naturaleza de las obligaciones contractuales indicadas en el estudio previo del proceso, aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3, por consiguiente, la solicitud de limitación a MiPymes Colombianas solo aplicará para las que tengan como domicilio de operación o establecimientos comerciales legalmente establecidos en el municipio de Villeta Cundinamarca.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACION DE LA INVITACION	31/05/2023
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	31/05/2023
PLAZO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES	01/06/2023
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	01/06/2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION	02/06/2023
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR	02/06/2023



CUALQUIER INTERESADO	
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	02/06/2023
PRESENTACION DE OFERTAS	05/06/2023
APERTURA DE SOBRES	06/06/2023
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	06/06/2023
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	07/06/2023
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	08/06/2023
ACEPTACION DE OFERTAS	08/06/2023

Responsable,

Original Firmado

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Presidente Concejo de Villeta 2023

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Asesora Administrativa

Revisó: ALLAN RAUL JIMENEZ & ASOCIADOS S.A.S.